

NOTA SOBRE LA POLITICA ENERGETICA EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Por MERCEDES PUELLES REDONDO

Sumario: I. ANTECEDENTES.—II. OBJETIVOS GENERALES.—III. SITUACIÓN ACTUAL.—IV. PERSPECTIVAS.—BIBLIOGRAFÍA.

I. Antecedentes

Los países miembros de la CEE producen un 46 por 100 de la energía que consumen, después de haber llevado a cabo un programa, desigualmente respetado, de reducción de las importaciones de petróleo (un 4,8 por 100 entre 1973 y 1978) y de haber realizado el Reino Unido incrementos notables en la producción del Mar del Norte (53 millones de toneladas en 1978).

A pesar de este avance, las importaciones de crudos representaron un 49,4 por 100 del volumen de energía consumido por la Comunidad en 1978.

Este grado de dependencia, hasta 1970 no produjo situaciones inquietantes en los poderes públicos, a pesar de que aún eran más acusados, la seguridad en el abastecimiento y el bajo precio del petróleo, potenciaban incluso el decrecimiento en la utilización de otras fuentes alternativas, predominantemente carbón y, en menor medida, energía nuclear.

A partir de 1970 y, sobre todo, de 1973, los países productores de petróleo organizados en la OPEP adoptan decisiones:

- alzas continuadas en precios,
- embargos,
- etc.,

que colocan a los países miembros de la CEE en una difícil y embarazosa situación.

Y es a raíz de estos sucesos cuando la Comunidad decide adoptar una política energética global.

El Tratado CEE no plasma en ninguna disposición algo que prevea esta política; los Tratados CECA y EURATOM, por el contrario, están en gran parte consagrados a los problemas que comportan estas fuentes de energía. Sin embargo, las circunstancias políticas y económicas, producidas a raíz de las fechas antes mencionadas, imponen la necesidad de una concepción global de la política energética.

Esta política a nivel comunitario se inicia en la «cumbre» de jefes de Gobierno de Copenhague; en ella se decide la creación de la Comisión de la Energía de la CEE, cuyo objetivo principal consiste en asesorar a la Comisión en la elaboración y puesta a punto de aquellas medidas que deban ser discutidas y aprobadas por el Consejo.

Inicialmente la Comisión se encontró y se encuentra con la difícil y comprometida tarea de adaptar las diversas políticas energéticas nacionales de los nueve estados miembros a las nuevas condiciones de los mercados internacionales petrolíferos.

En abril de 1974 se realiza la discusión del documento básico de trabajo sobre líneas directrices a diseñar cara a la elaboración de una nueva estrategia a medio y largo plazo de la política energética comunitaria*. Este documento fue aprobado en diciembre de 1974 por el Consejo.

II. Objetivos generales

Los grandes objetivos que se contemplaban eran la racionalización del consumo energético para permitir la reducción de la tasa media de crecimiento anual de las necesidades de energía de la CEE y el reforzamiento de la seguridad del aprovisionamiento energético de la Comunidad.

Para lograr este segundo objetivo se consideraba estrictamente necesario una cierta estabilidad de la producción de carbón, el rápido desarrollo de la producción de energía nuclear, el potenciamiento de la producción de gas natural comunitario y el desarrollo de la investigación de la producción de petróleo en la CEE.

* J. O., serie C, núm. 153, de 9 de junio de 1975.

Estos instrumentos de política energética siguen siendo considerados como válidos, aunque en términos relativos su importancia ha disminuido significativamente. A este respecto hay que señalar el retraso que se está produciendo en el programa nuclear comunitario debido a las presiones que la opinión pública está ejerciendo en su contra, así como la menor confianza en el papel del gas natural.

III. Situación actual

En junio de 1979, en la «cumbre» de Estrasburgo, previa a la Reunión de Tokyo, la Comisión Europea ha presentado públicamente los objetivos estratégicos prioritarios de la CEE en materia energética durante la próxima década, cara al nuevo horizonte de 1990.

En este documento se señala la necesidad de que en un marco de convergencia de las políticas energéticas de los Estados miembros se persigan como objetivos para 1990 los siguientes:

- Reducir progresivamente por debajo de un 0,7 por 100 la relación entre el crecimiento del consumo de energía y el crecimiento económico.
- Limitar en un 50 por 100 la dependencia de la energía importada procedente de países terceros y situar en 470 millones de toneladas las importaciones netas de petróleo.

Para la consecución de estos objetivos se señalan acciones convergentes de los Estados miembros por un lado, y por otro, acciones de la Comunidad en los campos siguientes:

A) Intensificación de las medidas de ahorro energético. En documentos y declaraciones posteriores se ha señalado la gran importancia que tiene esta medida, al ser el medio más rápido y menos oneroso para restablecer el equilibrio entre la demanda y la oferta. En el Consejo de Dublín, la Comisión, en su comunicación, ha pedido a los jefes de Estado y de Gobierno que inviten al Consejo de Ministros a aprobar un programa suplementario de ahorro energético. Hasta ahora los programas llevados a cabo en los Estados miembros no han tenido una intensidad uniforme. Utilizando más ampliamente las mejoras técnicas en materia de equipamiento para ahorrar energía y en materia de concepción, el ahorro energético podrá superar los 100 millones de toneladas equivalentes de petróleo en 1990 respecto de las previsiones de los Estados miembros.

B) Incremento en la utilización de los combustibles sólidos y de la energía nuclear, que deberán cubrir, al menos conjuntamente, de un 70 por 100 a un 75 por 100 de la producción de electricidad. Esto implica que cada Estado miembro deberá contribuir en lo que le afecte,

a la realización, de este porcentaje global para la Comunidad, principalmente en los campos siguientes:

a) Recuperar la producción de hulla de 1973 en condiciones económicas satisfactorias.

b) Aumentar significativamente las importaciones de carbón procedentes de los países terceros, en relación al nivel alcanzado en 1978.

c) Crear capacidades de combustión suplementarias de combustibles sólidos en centrales eléctricas y en ciertas industrias.

d) Restablecer los programas nucleares en la medida de lo posible y en condiciones de seguridad plenamente satisfactorias.

C) Adaptar las capacidades de refino a los cambios de estructura del mercado petrolero mundial.

D) Aumentar la prospección y producción de hidrocarburos en el interior de la Comunidad, de manera que se pueda alcanzar el nivel superior de previsiones actuales (petróleo, 147 millones de toneladas, y gas natural, 130) y promocionar la prospección de nuevas regiones del mundo.

E) Potenciar la investigación y la utilización de fuentes energéticas renovables.

F) Desarrollar el comercio de productos energéticos entre los Estados miembros.

G) Realizar adecuada y racionalmente las inversiones necesarias.

H) Perseguir una política de precios de la energía que tienda a:

— Asegurar progresivamente que los precios del consumidor reflejen la evolución a largo plazo del coste de aprovisionamiento.

— Impedir reducciones artificiales de precios y disminuir la regresividad de las tarifas.

— Asegurar la transparencia de los mercados libres (Rotterdam y Génova) buscando su normalización. Con este fin la Comunidad posteriormente ha aprobado la creación de un registro obligatorio de las transacciones relativas al petróleo crudo y está en proyecto la de productos petrolíferos. El objetivo de este registro es verificar lo que hacen las compañías, permitir la comparación de la oferta y de la demanda e identificar los contratos concluidos a precios muy elevados. Al mismo tiempo, la Comisión está estudiando las condiciones en que se puede instaurar en Rotterdam una verdadera bolsa de petróleo, con cotización oficial y control de las operaciones.

— Simplificar y armonizar progresivamente los precios y tasas de consumo.

— Reforzar la información de la opinión pública sobre todos los aspectos del problema energético, de forma que a través de esta vía tome conciencia de las urgencias y prioridades.

Después de los últimos acontecimientos del Irán y de la reunión de la OPEP en Caracas, la Comisión insiste en aconsejar que la mejor actitud que la Comunidad puede adoptar ante tales sucesos consiste en mantener la solidaridad y continuar resueltamente las políticas definidas por el Consejo en Estrasburgo, ya mencionadas. Asimismo señala que son necesarias otras medidas de orden práctico, tales como:

- Llevar a cabo un programa mínimo de ahorro energético en cada país.
- Apoyar financieramente al carbón para facilitar la construcción, modernización y conversión de las centrales eléctricas que utilicen dicho recurso. Además deberán promoverse proyectos de li-cuefacción y gasificación del carbón.

IV. Perspectivas

Evidentemente todo este conjunto de actuaciones tiende a la consecución del gran objetivo, consistente en lograr un bloque común y cohesionado de cara a las negociaciones con los países productores de petróleo. Las ventajas que se derivarían para todos los países miembros de la CEE serían, sin embargo, desiguales, aunque para la Comunidad, en su conjunto, serían claramente positivas.

Estas dos circunstancias son las constantes que enmarcan de hecho el futuro de la política energética comunitaria.

En efecto, las relaciones de los distintos países europeos respecto de los países productores de crudos son diferentes, y cada uno de ellos piensa obtener ventaja de su posición relativa frente a los demás.

Las necesidades energéticas de unos países y otros son asimismo muy diversas; basta con observar la diferente tasa de crecimiento prevista en los consumos energéticos italianos frente a los franceses y alemanes, lo que corresponde evidentemente al diferente grado de industrialización de estos países.

Adicionalmente caben esperar importantes dificultades a la hora de fijar criterios uniformes en materia de precios de los distintos productos energéticos, como consecuencia de las divergencias existentes en infraestructura industrial y de transporte de unos países y otros.

En relación al desarrollo de los recursos internos, está claro que la convergencia de las acciones nacionales es un concepto limitado en función de la existencia y de la naturaleza de estos recursos, lo que provoca un mayor grado de dependencia exterior en el caso de déficit.

Otro caso de divergencia se plantea en materia de programas nucleares, al no existir un compromiso del mismo orden por parte de todos los Estados miembros.

Por todo ello no es aventurado pensar que, pese a la evidente preocupación y a las actuaciones que se promoverán desde la Comisión, los Estados miembros intenten en todo caso mantener a corto plazo

su soberanía y sus posibles ventajas comparativas en materia tan crucial para su estabilidad y desarrollo, como es la energía.

Sin embargo, desde una óptica más amplia, el progresivo deterioro de las expectativas en materia energética deberá culminar a medio plazo en un proceso de cohesión y de reparto de sacrificios y de esfuerzos, como único medio de plantear una salida estable a los problemas energéticos que el mundo industrializado padece en la actualidad.

BIBLIOGRAFIA

- ALBONETTI, ACHILLE: *Europe and nuclear energy*. Atlantic Institute for International Affairs, Paris, 1972.
- AMADUCCI, SANCHO: *Towards a comprehensive Community energy policy. Some legal considerations*. Milano, 1976.
- BLONDEL SPINELLI, DANIELE: *L'énergie dans l'Europe des six. Fondements d'une politique énergétique commune*. Cuyas, Paris, 1966.
- CARMOY, GUY DE: *Le dossier européen de l'énergie: les marchés, les industries, les politiques*. Coll. INSEAD, Paris, 1971.
- CARMOY, GUY DE: *Energie for Europe. Political and Economic Implications*. American Enterprise Institute for Public Research, Washington, 1977.
- COMUNIDADES EUROPEAS, COMISIÓN: *Politique Communautaire de l'Energie*. Textes réglementaires. Office des Publications Officielles, Lux., 1978.
- CURRA, DONALD W.: *L'énergie et l'Europe*, CE, Bureau d'Information, Paris, 1974.
- DAVIGNON, ETIENNE: *L'Europe, les problèmes énergétiques et la coopération internationale*, Bruxelles, 1976.
- DEALHOUSSE, JEAN-PIERRE: *Le régime juridique des matières nucléaires dans le Traité instituant l'Euratom. Propriété, approvisionnement, contrôle*. Université de Paris, Paris, 1964.
- DOCUMENTO COM (78) 464, final: *Sur la situation énergétique dans la Communauté. Perspectives et politique*.
- DOCUMENTO COM (78) 355, final: *Sur la coopération avec les PVD*.
- DOCUMENTO COM (78) 23, final: *Sur l'action extérieure de la Communauté en matière d'énergie*.
- DOCUMENTO COM (79) 155, final: *Sur la coopération avec les PVD*.
- DOCUMENTO COM (78) 613, final: *Mis a jour mi-fevrier 1979, sur les objectifs énergétiques pour 1990*.
- DOCUMENTO COM (79) 312, final: *Sur les nouvelles actions communautaires dans le domaine des économies d'énergie*.
- DOCUMENTO COM (79) 316, final: *Sur les objectifs énergétiques de la Communauté pour 1990*.
- DOCUMENTO COM (79) 322, final: *Sur les mesures destinées a promouvoir la consommation de charbon dans la Communauté*.
- DOCUMENTO COM (79) 23, final: *Eléments pour une action extérieure de la Communauté dans le secteur énergétique*. CE, Commission. CE, Bruxelles, 1979, 26 pp.
- ERRERA, SYMON, y VAN DER MEULEN, VERNAEVE: *Euratom. Analyse et commentaire du Traité*. Bruxelles, 1958.
- GORDON, RICHARD: *The evolution of energy policy in western Europe. The reluctant retreat of coal*. Praeger, New York, 1970.

- HYMANS, DANIEL: «L'Agence internationale de l'énergie»; «Création de la nouvelle organisation»; «Accord du 18 novembre 1974»; «Relation avec les Communautés Européennes», en *Revue du Marché Commun*. Paris, numéro 183, 1975.
- IPPOLITO, MARC: *Contribution a l'étude du probleme énergetique communautaire*. Librairie générale de Droit et Jurisprudence, Paris, 1969.
- UNITERM 64: *Les objectifs et le contenu d'une politique commune de l'énergie*. Comité Economique et Social Etude de la section de l'énergie et des affaires nucléaires.
- Le gas naturel dans l'approvisionnement énergetique de l'Europe de L'Ouest*. Technip, Paris, 1973.
- LESCUYER, GEORGES: «Coopération européenne en matière nucléaire et nationalisation» (*Revue du droit public et de la science politique en France et a l'étranger*, 1975).
- LOVINS, A.-B.: *World energy strategies*. Cambridge, Mass, 1975.
- LUCAS, M. J. D.: *Energy and the European Communities*. Europe Publications, London, 1977.
- MAUCKSCH, MARY: *L'énergie et l'Europe. Economie et politiques de l'énergie de la Communauté Economique Européenne dans le contexte de la crise énergetique mondiale*. Agence E. d'information, Bruxelles, 1975.
- MICHAELIS, HANS: *Kerneneipie*, Munchen, 1977.
- MICHAELIS, HANS: *Energimarkt und energiepolitik in einer Europaischen Union*. Metzner, Frankfurt, 1976.
- MOSLEY, LÉONARD: *La guerre du pétrole*, trad. de l'anglais par Renaud Bombard. Presses de la Cité, Paris, 1974, 629 p.
- OCDE: *Perspectives Energetiques Mondiales*. OCDE, Paris, 1977.
- Perspectives Energetiques jusqu'en 1985: évaluation des problemes et des politiques énergetiques a long terme: un rapport du Secrétaire Général de l'Organisation de Cooperation et de Développement Économiques*. Emile Van Lennen. Paris, OCDE, 1974, 2 vol., II-273, I-232 p.
- ODELL, P.: *Indigenous oil and gas developments and Western Europe's energy policy options*. London, 1973.
- PALUMBO, D.: *Das Euratom-Programm zur Fusionsforschung*.
- PAPPALARDO, GIANCARLO; PEZZOLI, RAFAELLE: *Il petrolio e l'Europa, Strategia di approvisigionamento*. Il Mulino, Bologna, 1971.
- «Plan Davignon»: *Boletin Sectorial (4) del 4 al 8. Journal Officiel des Communautés Européennes*, numéro C. 232.
- Perspectives energetiques jusqu'en 1985. Evaluation des problemes et des politiques energetiques a long terme*. OCDE, Paris, 1974.
- PUISEUX, LOUIS: *L'énergie et le desarroi post-industrial...* Hachette, Paris, 1973-74, 2 vol. (futuribles): 1. *Essai sur la croissance énergetique*, 1973. 2. *La prévision de consommation d'électricité: dossier méthodologique*, 1974.
- Questionnaires sur les programmes d'economies d'énergie d'avril*, 1976.
- REICHERT, KARLHEINZ: *Neue uberlagung en fur eine gemeinschaft energiepolitik*. EG, Bonn, 1974.
- SIMONET, HENRI: *Energy and the future of Europe*. New York, 1975.
- DOCUMENTS COM 1979/142 final: *Situation de l'énergie dans la Communauté et dans le monde*. CE, Commission. Bruxelles; CE 1979 (pág. diff.).

